

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 pta.  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2.  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES		Pts.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200		0'30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 181 de 29 Junio.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 2.687.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.804.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de Don Luis de Arriega y Rivero, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Noli*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Loma de los Ceperos, diputación del Ramonete; lindando por L. con las minas tituladas «San José» y «Jesús», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina caducada «La Paz», núm. 3.163, á cuyo terreno se aspira; desde dicho punto se medirán á Sur 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda O. 400; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta E. 400, y cuarta á punto de partida Sur 200 metros.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Junio de 1900.—Antonio Belmar.

Número 2.684.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Número 14.805.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Manuel Mora Miñano, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 15 del actual, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y paraje llamado Pedreras viejas, diputación Leiva; lindando por E. y N. «San José», núm. 2.177; por O. «Sahara», y S. «Dulciño»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «San José», núm. 2.177; desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros primera estaca; primera á segunda O. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 500; cuarta á quinta N. 200, y quinta al punto de partida O. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Junio de 1900.—Antonio Belmar.

**Cuarta sección.**

Número 2.682.

**CAPITANIA GENERAL DE MARINA  
 DEPARTAMENTO DE CARTAGENA**

**ESTADO MAYOR**

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de Almadras de

5 de Abril de 1899, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Alicante, en los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada Coveta de Fumar, que se cala en aguas del distrito de Alicante, bajo el tipo anual de 538 pesetas 11 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín, y en la referida Comandancia de Marina de Alicante, el día 8 del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, en papel sellado de la clase 11.ª, y se entregarán personalmente en pliegos cerrados al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 107 pesetas 72 céntimos

Cartagena 23 de Junio de 1900.—El Jefe de E. M., Pedro Aguirre.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio y pliegos de condiciones insertos en la «Gaceta de Madrid,» núm....., de tal fecha, ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., de tal fecha, para subastar el usufructo de la almadra de..... (para el paso), (para el retorno) (ó para el paso y retorno) se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.682.

**CAPITANIA GENERAL DE MARINA  
 DEPARTAMENTO DE CARTAGENA**

**ESTADO MAYOR**

En cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de Almadras de 5 de Abril de 1899, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta el usufructo de la denominada Río Torres, que se cala en aguas del distrito de Villajoyosa, bajo el tipo anual de 1.394 pesetas 22 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas que al efecto se encontrarán reunidas en la antigua Mayoría general, sita en la plaza de San Agustín, y en la referida Comandancia de Marina de Alicante, el día 8 del próximo mes de Agosto, á las once de su mañana.

Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, en papel sellado de la clase 11.ª, y se entregarán personalmente, en pliegos cerrados, al Presidente de la Junta.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, la cantidad de 278 pesetas 84 céntimos.

Cartagena 23 de Junio de 1900.—El Jefe de E. M., Pedro Aguirre.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que, impuesto del anuncio y pliego de condiciones insertos en la «Gaceta de Madrid,» núm....., (de tal fecha) ó en el *Boletín oficial* de la provincia de....., núm....., (de tal fecha); para subastar el usufructo de la almadra de..... (para el paso), (para el retorno) (ó para el paso y retorno), se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas, en letra.)

(Fecha y firma del interesado.)



BOLETIN OFICIAL

133	Luis Bautista Ruiz..	475 »	118 75	90	237 50	249 38	11 88	287 50	249 38
134	Vacante.	412 50	103 12	90	412 50	422 81	10 31	412 50	422 81
135	Enrique García Alar- con.	412 50	103 12	90	»	216 56	10 31	206 25	216 56
136	Nicolás Luque.	412 50	103 12	90	»	22 69	10 31	12 38	22 69
137	Huertas López.	412 50	103 12	90	»	216 56	10 31	206 25	216 56
138	Asunción Cayuela...	500 »	125 »	90	»	27 50	12 50	15 »	27 50
139	Carmen Hernán- dez.	500 »	125 »	90	»	27 50	12 50	15 »	27 50
140	Vacante.	412 50	103 12	90	412 50	422 81	10 31	412 50	422 81
141	Carmen Martínez.	475 »	118 75	90	»	249 38	11 88	237 50	249 38
142	Josefa Ballesteros.	412 50	103 12	90	»	216 56	10 31	206 25	216 56
143	Elisa de Mula.	412 50	103 12	90	»	216 56	10 31	206 25	216 56
144	Pedro Antonio Hila- rio.	412 50	103 12	90	»	216 56	10 31	206 25	216 56
145	Joaquín Molner..	412 50	103 12	90	»	22 69	10 31	12 38	22 69
146	Francisco Carmona	275 »	68 75	90	»	15 13	6 88	8 25	15 13
147	Puertos.	206 25	51 56	90	206 25	211 41	5 16	206 25	211 41
148	Vacante.	187 25	46 81	90	»	10 30	4 68	5 62	10 30
149	Ginés Asensio Uri- be.	156 25	39 06	90	»	160 16	3 91	»	160 16
150	Josefa García.	156 25	39 06	90	78 13	82 04	3 91	»	82 04
151	Juana Pallarés.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
152	Antonio Navarro.	156 25	39 06	90	78 13	82 04	3 91	»	82 04
153	Isidro Martínez.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
154	José María Cayue- la.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
155	Francisco Nava- rro.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
156	Florentina Nava- rro.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
157	Micaela Blasco.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
158	Maria Máxima Ibo- rra.	156 25	39 06	90	»	8 60	3 91	4 69	8 60
159	Carmen García.	156 25	39 06	90	78 13	82 04	3 91	»	82 04
160	Jenara Pallarés.	156 25	39 06	90	»	82 04	3 91	»	82 04
161	Florentina Palla- rés.	156 25	39 06	90	78 13	82 04	3 91	»	82 04
162	Rafaela Rizo.	156 25	39 06	90	»	82 04	3 91	»	82 04
163	Dolores Hernán- dez.	137 50	39 06	90	»	72 66	3 91	»	72 66
164	José Antonio Tude- la.	112 50	28 12	90	»	2 81	2 81	»	2 81
165	Francisco Carmona	112 50	28 12	90	»	2 81	2 81	»	2 81
166	Martínez.	112 50	28 12	90	»	2 81	2 81	»	2 81
167	Matilde Carmona.	112 50	28 12	90	»	2 81	2 81	»	2 81
168	Virginia López.	112 50	28 12	90	»	2 81	2 81	»	2 81
169	Concepción Mái- quez.	112 50	28 12	90	»	2 81	2 81	»	2 81
170	Antonio Soler.	112 50	28 12	90	»	6 19	2 81	3 38	6 19
171	Emilia Gómez.	275 »	68 75	90	»	137 50	»	»	137 50
172	José Torrecilla.	275 »	68 75	90	»	15 13	6 88	8 25	15 13
173	Lamberto Felipe Mu- noz.	275 »	68 75	90	»	15 13	6 88	8 25	15 13
174	Rosario Hernán- dez.	275 »	68 75	90	»	15 13	6 88	8 25	15 13
175	Luis Marcos Ramí- rez.	206 25	68 75	90	»	13 07	6 88	6 19	13 07
176	Carmen Valdés.	206 25	51 56	90	»	108 29	5 16	»	108 29
177	Evaristo de Villa.	138 75	23 43	90	»	6 50	2 34	4 16	6 50
178	C. del Rom.	137 50	34 37	90	»	7 57	3 44	4 13	7 57
179	Majada.	93 75	23 43	90	»	2 34	2 34	»	2 34
180	Gañuelas.	93 75	23 43	90	»	5 15	2 34	2 81	5 15
Suma y sigue...		»	»	»	1180 24 1023 48 2062 85 4106 33	8322 90	1180 24 1023 48 2062 85 4106 33	8322 90	8322 90

(Se continuará.)

Quinta sección

Número 2.679.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE ALCOHOLES.—SEGUNDO SEMESTRE DE 1900

Lista cobratoria de las cuotas de fabricación de alcohol vínico que forma esta Administración, con arreglo á las declaraciones presentadas por los fabricantes de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del reglamento para la imposición, administración y cobranza de este impuesto de 19 de Abril de 1898.

Número de orden	Nombre del fabricante.	Pueblo.	Cuota.		Trimestre.	
			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
1	D. Esteban García Guirao.	Moratalla.	22	50	11	25
2	Francisco García Sánchez.	Id.	24	75	12	38
3	José Lorenzo Clemente.	Gehegín.	27	»	13	50
4	Salvador Ruiz López.	Id.	34	02	17	01
5	Antonio Ruiz Moya.	Id.	18	»	9	»
6	María Hernández Corbalán.	Id.	31	50	15	75
7	José Gómez Sánchez.	Id.	40	50	20	25
8	Juan Agudo Fernández.	Id.	23	50	11	75
9	Diego Ruiz Navarro.	Id.	81	81	40	91
10	Juan Alfonso Vicent.	Cartagena.	63	»	31	50
11	Ginés Ros Martínez.	Id.	69	12	34	56
12	Ginés Nieto Sánchez.	Id.	90	»	45	»
13	Antonio López Sánchez.	Calasparra.	29	25	14	62
14	José López Sánchez.	Id.	27	»	13	50
15	Miguel García Roselló.	Caravaca.	28	80	14	40
16	Eugenio Sandoval.	Id.	27	»	13	50
17	Eusebio Pérez Celdrán.	Id.	19	80	9	90
18	Javier López Reina.	Id.	18	»	9	»
19	Cristóbal Carreño Puerta.	Bullas.	21	42	10	71
20	Pedro Guirao Ruiz.	Id.	112	40	56	20
21	Alfonso Moya Fernández.	Id.	135	»	67	50
22	Adrián Sánchez Moya.	Id.	61	20	30	60
23	Francisco Carreño Puerta.	Id.	81	»	40	50
24	Francisco Rodenas López.	Id.	50	40	25	20
25	Eugenio Sandoval Marsilla.	Id.	26	01	13	»
26	Miguel Sánchez Escámez.	Id.	93	60	46	80
27	Damián Fernández Guirado.	Id.	80	68	40	34
28	Leocadio Cruz Jiménez.	Jumilla.	331	50	165	75
29	José Menor Tomás.	Id.	227	50	113	75
30	Juan Gómez Ortiz.	Id.	45	»	22	50
31	Francisco Pérez Ochoa.	Id.	196	14	98	07
32	Tomás Erades Almodóvar.	Murcia.	66	06	33	03
33	Juan Susarte López.	Mula.	27	90	13	95
34	José Aliaga Rubio.	Pliego.	32	40	16	20
35	Bibiano Aliaga Noguera.	Id.	31	50	15	75
36	Félix Rubio Rivas.	Id.	37	80	18	90
37	Antonio Gutiérrez Cerezuela.	Cartagena.	86	40	43	20
38	Juan Cerezo Prenal.	Jumilla.	36	»	18	»
39	Cándido Trigueros Vargas.	Id.	108	»	54	»
40	Juan Vélez Guillén.	Moratalla.	18	»	9	»

Cuya lista se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del reglamento citado, á fin de que dentro del plazo de ocho días, á contar desde esta fecha, interpongan ante esta Administración las reclamaciones que crean oportunas.

Murcia 1.º de Julio de 1900.—Mariano Alvarez.

Número 2.702.

DELEGACION DE HACIENDA

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta Delegación de mi cargo, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 2 de Julio.—Montepío militar.

Día 3.—Cruces pensionadas.  
Día 4.—Remuneratorias, excludidos, jubilados y cesantes.  
Día 5.—Montepío civil.  
Día 6.—Retirados de Guerra y Marina.  
Días 7 y 9.—Todas las clases.  
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Murcia 28 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Número 2.689.

Sección de Propiedades.

CIRCULAR

Próxima la época en que los se-

ñores Alcaldes de esta provincia, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 14 de Julio de 1897, han de remitir á esta Delegación las certificaciones de ingresos en arcas municipales por rentas de sus bienes de Propios y arbitrio de pesas y medidas, correspondientes al segundo trimestre del actual año, les recomiendo la mayor puntualidad en cumplir este servicio, enviando dichos documentos antes del 15 de Julio próximo, redactados con sujeción á los modelos de la circular fecha 16 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial núm. 224, de 22 del mismo mes.

Murcia 25 de Junio de 1900.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer.

Octava sección.

Número 2.673.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CHINCHILLA

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Sr. Juez de instrucción del partido, se manda citar á Francisco Martínez Moreno, natural de la Gineta, viudo, jornalero, de cincuenta y nueve años de edad, y á su hijo José Martínez Galán, natural de esta ciudad, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, y ambos vecinos de esta población, que aparece hallarse segando en la provincia de Murcia, sin saber el punto fijo de su paradero, con el fin de que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta oficial», á efecto de que manifiesten ambos procesados, si ratifican ó no la conformidad prestada por su defensa, con las conclusiones del Ministerio Fiscal; en la inteligencia, de que si no comparecen, ó manifiestan su actual residencia, les parará el perjuicio consiguiente.

Chinchilla veinte de Junio de mil novecientos, doy fe.—El Escribano, Francisco S. Ortiz.

Número 2.646.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan (a) Almanegra, de treinta y cuatro á treinta y seis años, natural de Lorca, vecino de Cartagena, mozo que fué de D. Celestino Martínez, en los Blancos, y cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades tanto civiles como militares de la Nación, procedase á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado.

Dada en La Unión á veinte de Junio de mil novecientos.—Francisco S. Olmo.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 2.657.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE VÉLEZ-RUBIO

Don Juan Quintanilla Sarrín, Juez de instrucción de Vélez-Rubio.

Por la presente y á virtud de carta orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á los procesados Rafael Reverte Aznar, hijo de Sebastián y María, de 33 años, casado, alfarero, y Sebastián Moreno García, hijo de Juan y Ana, de 33 años, casado, quincallero, ambos naturales y vecinos de Lorca, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de Murcia y Almería, comparezcan en este Juzgado á disposición de dicha Superioridad y á las resultas de la causa seguida contra los mismos sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la Reina Regente (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dichos procesados como comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez-Rubio á veintidós de Junio de mil novecientos.—Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Ct.

AÑO ECONÓMICO 1899-900

MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos..	29
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII..	17
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16-50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.